

RESOLUCIÓN 208E/2022, de 3 de agosto, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se aprueba y se adjudica el concierto social entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y ADACEN cuyo objeto es la reserva y ocupación de 31 plazas de centro de día y 9 plazas de residencia para personas con discapacidad física y/o daño cerebral adquirido en el Centro Adacen en la localidad de Mutilva.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0005-ADCS-2022-000001</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Subdirección de Gestión y Recursos Concertación Tfno.:848426960 Dirección: C/ González Tablas Nº 7, 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: nieves.sainzdevicuna.gil@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2022 se aprobó la relación de servicios del Departamento de Derechos Sociales que podrán ser objeto de concierto social durante el año 2022, entre ellos, el Servicio de atención especializada a personas afectadas por daño cerebral adquirido mediante la reserva y ocupación de 31 plazas de Centro de día y 9 plazas de Atención Residencial, en el Centro Adacen de Mutilva Baja.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 15 de junio de 2022, se autoriza el compromiso de gasto plurianual para la adjudicación, mediante la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, de un concierto social entre la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas y ADACEN, cuyo objeto es la reserva y ocupación de 31 plazas de centro de día y 9 plazas de residencia para personas con discapacidad física y/o daño cerebral adquirido en el Centro Adacen, en la localidad de Mutilva.

La Subdirección de Gestión y Recursos y la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas han propuesto la realización de un concierto social, para la prestación asistencial en el centro de día y residencia de Adacen en Mutilva.

Vistos los documentos integrantes del expediente relativo a la celebración de dicho concierto, así como las condiciones que han de regir el mismo.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

**RESUELVO:**

1. Aprobar la suscripción de un concierto con ADACEN, desde el 01/07/2022 hasta el 30/06/2025.
2. Aprobar las condiciones que han de regir el concierto.
3. Aprobar los siguientes los siguientes módulos para la duración del concierto inicial y sus posibles prórrogas, sin perjuicio de las posibles actualizaciones de costes y modificaciones:

Año	MOD RES	MOD CD	MOD TPTE
2022	7.080,99	2.379,15	5.167,88
2023	7.117,12	2.392,78	5.182,54
2024	7.212,75	2.428,85	5.221,36
2025	7.240,80	2.439,43	5.232,75
2026	7.281,39	2.454,74	5.249,23
2027	7.376,79	2.490,72	5.287,95
2028	7.406,49	2.501,92	5.300,01
2029	7.445,21	2.516,53	5.315,73
2030	7.535,07	2.550,42	5.352,21
2031	7.561,59	2.560,42	5.362,97

4. Autorizar y disponer un gasto de 5.451.414,97 euros, a favor de ADACEN (NIF G31523715) exentos de IVA, para la prestación del servicio en el Centro Adacen, desde el 01/07/2022 hasta el 31/06/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Presupuestario	AD
2022	598.461,05
2023	1.803.313,64
2024	1.825.888,46
2025	1.223.751,82
<b>Total</b>	<b>5.451.414,97</b>

Todo ello con cargo a la partida 93100 G/920005/2600/231B05 "Gestión de Centros de Personas con discapacidad" del presupuesto de gastos del año 2022 en dicho año, existiendo para ello consignación presupuestaria suficiente; y el resto de años en partidas análogas a las que correspondan en los presupuestos de gastos de dichos años, siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente.

5. Trasladar la presente Resolución al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica, a la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad y a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica.

6. Notificar esta Resolución al interesado, significando que contra la misma cabe interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
INÉS FRANCÉS ROMÁN